Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a veinte y quatro dias del mes de abril de mil y seis.tos y sesenta y ocho años se juntaron el Concejo Just.ca y Regimiento de esta villa como lo an de costumbre de se juntar p.a ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nro. S.r bien y aumento de el dho ~~Combento~~ Concejo es a saber el S.r Don Gines de Gadea Sahajosa alcalde Mayor de esta villa y por aus.a del S.r L.do Don Gar.o Alc.o de Villalobos Gen.l de ella por su mag.d

Don P.o Sanchez Marin

Don P.o Ximenez Curiel

Don Fran.co Mz. y Robles

Ant.o de Robles Torr.a

El L.do Don Ygnacio de Ortega Reg.r

Gines Sanchez Muñoz Reg.r

Mathias Miñarro Reg.r

Viose en este ayuntamiento un despacho remitido por el S.r Corregidor de la ciud.d de Murcia superintendente de rentas reales y p.a el alojamiento de la cavalleria que esta aquartelada en este reyno inserta en el una orden del Ill.mo S.r Presidente del Cons.o Real de haz.da en que se m.da que para la paga de los ~~diez~~ sueldos de dhas comp.as se valgan las Just.as y Regim.tos de lo procedido de quales q.e efectos de rentas reales por lo que combiene al Real serv.o que no aya ynstante de dilacion y se m.da que los diez y siete mil reales que tocan de las quatro pagas de sueldos a esta dha ciud.d esten pre